



Aplicable por el servicio de junio de 2026

(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y N° 089-2026-OS/CD)

EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

Categoría Tarifaria	Rango de Consumo	PRECIO MEDIO DE GAS y COSTO MEDIO DE TRANSPORTE (1)			TARIFAS ÚNICAS DE DISTRIBUCIÓN (3)		
		Precio Medio del Gas Natural (2)	Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2)		Costo Fijo de Comercialización (2)	Costo Fijo de Distribución (2)	Costo Variable de Distribución (2)
			Transporte del Gas	Recargos FISE (4)			
Sm3/Cliente-mes	S./m3	S./m3	S./m3	S./mes	S./Sm3/día	S./Sm3	
A0	0				2.7066		
A1 (Sin P. Promoc)	0 - 30	0.48442453			1.0897		0.79879976
A1 (Con P. Promoc.) (5)	0 - 30	0.07056265			1.0897	-----	0.79879976
A2 (Sin P. Promoc)	31 - 300	0.48442453			1.2303	-----	0.72793594
A2 (Con P. Promoc.) (5)	31 - 300	0.07056265			1.2303	-----	0.72793594
B	301 - 17,500	0.48442453			40.7748	-----	0.40131559
IP (6)	(*)	0.48442453	0.18939527	0.00691097	-----	0.1533	0.9772
C	17,501 - 300,000	0.48442453			-----	0.1526	0.9719
GNV	(*)	0.48442453			-----	0.1195	0.7614
D	300,001 - 900,000	0.48442453			-----	0.1100	0.7027
E	Mayor a 900,000	0.48442453			-----	0.4629	2.9527
GE	(*)	0.25827836			-----	0.3406	2.1716

(*) Independiente del Consumo

- Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
 - Tipo de Cambio S/. 3.4299, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinergrmin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
 - Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergrmin N° 089-2026-OS/CD.
 - Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM
 - Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100,000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
 - Instituciones Públicas (IP): Para Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales de Base (OSB)
 - Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21° de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
- Los Cargos no incluyen IGV (18%).

Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Componente de TU	Valor (Unidades)	Vigencia
Factor PPI	332.084	
Factor IAC	398.648	De 7 de Mayo 2026 a
Factor IPE	205.355	Julio 2026
Factor IPM	130.501807	

2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Tipo de Corte ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./.)			
	Categoría A0, A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	
			Acero	Poliétileno
(I) Cierre del servicio	20.78		262.64	
(II) Retiro componentes	31.35		344.67	
(III) Corte del servicio	604.87	604.87	867.56	769.19

Tipo de Reconexión ^{1/}	Categoría y Características del consumidor (cifras en S./.)			
	Categoría A0, A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	
			Acero	Poliétileno
(I) Reconexión por cierre	26.04		98.73	
(II) Reconexión componentes	41.71		-	
(III) Reconexión por corte	628.75		966.33	842.89

1/ La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinergrmin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.4299

Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Tipo de Medidor	Tope Máximo Acometida - Gabinete individual o compartido (cifras en S./.)			
	Uso Individual	Uso Compartido		
		Doble	Triple	Cuádruple
G1.6 (Hasta 2.5 Sm3/h)	292.24	273.25	242.44	228.51
G4 (Hasta 6 Sm3/h)	344.31	323.01	291.47	277.12
G6 (hasta 10 Sm3/h)	561.61	-	-	-

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.4299

Derecho de Conexión y Factor K ^{1/}

Categoría	Derecho de Conexión S./.(m ³ /día)	Factor K
A1 y A2 ^{2/}	388.75	8
B	26.55	3
IP	53.69	3
C	16.03	3
D	4.52	3
E	4.52	3
GNV	19.36	3
GE	2.69	3

1/ Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinergrmin N° 056-2009-OS/CD.

2/ Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0,4534 m³/d.

Los cargos no incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.4299

Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

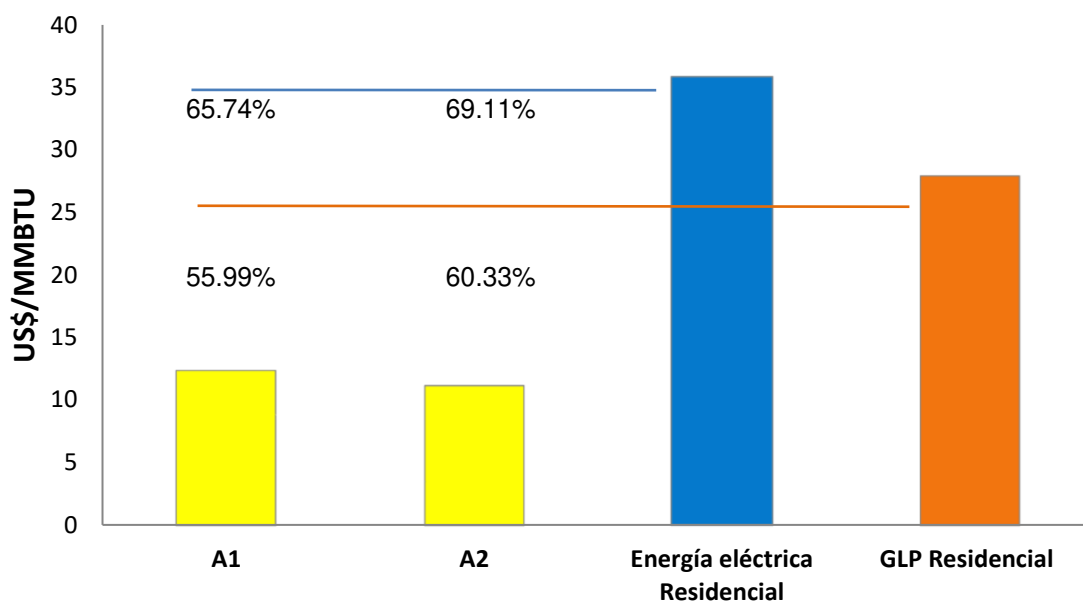
Proceso	Clientes Comerciales (Cifras en S./.)	Clientes Industriales y GNV (Cifras en S./.)
Inspección	262.23	407.95
Supervisión	525.47	1,156.16
Habilitación	161.97	976.98
TOTAL	949.67	2,541.09

Los Cargos incluyen IGV (18%).

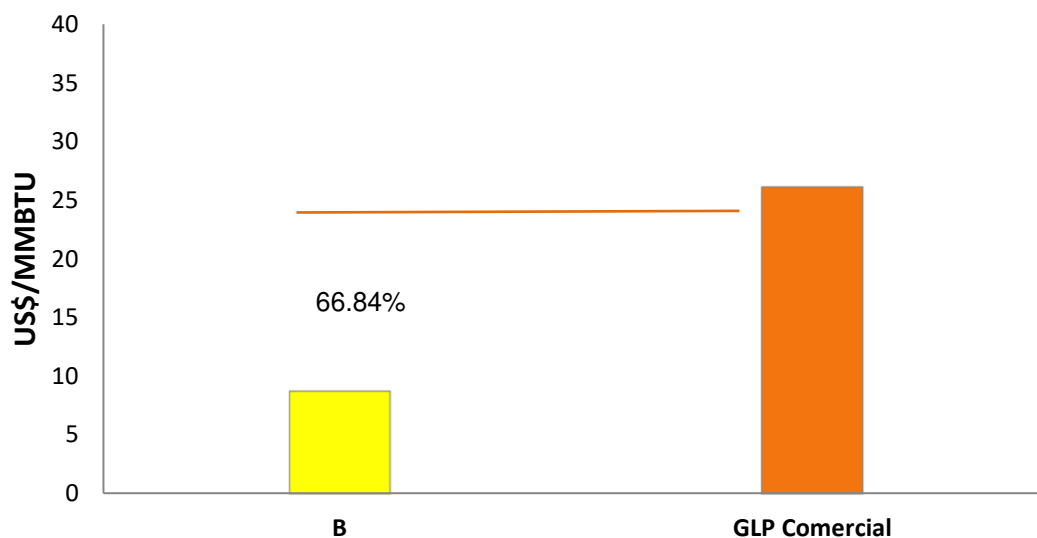
Tipo de Cambio S/. 3.4299

Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (*)

Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Residenciales



Comparación entre precio final Gas Natural vs Sustitutos Comerciales



(*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinermin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Junio 2026, y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 29 Mayo 2026 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 29 Mayo 2026